

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por venta directa de una parcela de propiedad del Ayuntamiento de Monachil (Granada), a la Empresa Municipal Promonachil Sierra Nevada, SA.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Monachil (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 y 120, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la enajenación por venta directa de la parcela núm. 31 del Inventario de Bienes, sita en C/ Laúd, esquina c/ Mulhacén, con una extensión de 2.450,28 m², propiedad del Ayuntamiento de Monachil (Granada), con la calificación jurídica de bien patrimonial. Linda: Al Norte, C/ Laúd; al Sur, parcela de D. M. Fernández Padial; al Este, C/ Mulhacén y al Oeste parcelas anexas 7, 8 y 9.

Valorada en doce millones doscientas cincuenta y una mil cuatrocientas pesetas (12.251.400 ptas.).

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Monachil (Granada).

3. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 28 de noviembre de 1994.- El Delegado, Enrique Cobo Fernández.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la aportación de local de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva a la Empresa Municipal de Vivienda, SA.

Con fecha 4 de noviembre del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Huelva, para la aportación al capital social de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., de local sito en C/ Fernando el Católico, núm. 19, integrante de los bienes de propios, según acuerdo plenario del día 26 de mayo de 1994.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 108.1, 113, 114 y 118 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, art. 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 6/1986, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no

supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la aportación de local de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva a la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., como pago o contraprestación de acciones de dicha Sociedad, a fin de dar cumplimiento al acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1994, y en los términos en que queda reflejado en dicho acuerdo.

El citado local figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, número 2, tomo 1.523, libro 125, folio 28, finca 55.295, con la siguiente descripción: Local Comercial en planta baja, del edificio sito en Huelva, en la calle Fernando el Católico, núm. 19. Es un salón diáfano, con una superficie construida de 129,58 mts. y útil de 122,17 mts. Linderos: -según se mira desde la calle- por la Derecha, casa de la calle Fernando el Católico, de la que le separa en parte, el portal, o zaguán de entrada de la casa; por la Izquierda, casa de herederos de Don Francisco Díaz Gómez; y, por el Fondo, casa de la calle Ricardo Velázquez.

Tiene una valoración pericial de 10.000.000 ptas.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Huelva.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 2 de diciembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Medina Sidonia, al amparo de lo establecido en el decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, sobre subvención para las «Reparaciones varias en la Secretaría General y otras dependencias», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos que no comporten inversión, recogidas en el artículo 1.º A del citado Decreto.

Resultando que, el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3.º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que es una actividad que está relacionada con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1.º A, párrafo 5.º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que, en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, que faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delega-

ción, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo/único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia la cantidad de 349.600 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 5 de diciembre de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1081/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1081/94 interpuesto por Parque Acuático Bahía de Cádiz, S.A., contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 31 de enero de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1081/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 12 de diciembre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.104/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.104/94, interpuesto por don Lucio Delgado Panero, contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 7 de julio de

1994, dictada en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 84/1994 de 12 de abril, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.104/94.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de diciembre de 1994.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de noviembre de 1994, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Málaga.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Málaga, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés que en algunos casos se encuentran además declarados por la propia Administración como en el caso de Antequera y Vélez-Málaga que están declarados Conjunto Histórico-Artístico y Málaga que tienen incoado el expediente para su declaración.

Estas circunstancias hace aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objeto de aportar ayudas financieras y técnica para la solución de problemas de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias de los Decretos 238/85 y 213/88.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Málaga, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se designan para el programa anual 1995, en la provincia de Málaga los siguientes municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas:

- Alameda.
- Algatocín.
- Almargen.
- Antequera.
- Arenas.
- Arriate.
- Atajate.
- Benalmádena.
- Benamargosa.